



## V. ANEXO 21

**Caso:** 21

**Expediente:**

CDHDF/IV/122/AZCAP/10/D7184

**Personas agraviadas:**

Apolinar Barón Guadarrama [Persona agraviada 52]

Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53]

1. Oficio sin número de 8 de julio de 2010, suscrito por la agente del Ministerio Público, Alfonso Díaz Pauli, dirigido al Jefe General de la Policía de Investigación del Distrito Federal, el cual consta en la averiguación previa FAS/T3/524/10-06, y, en el cual se estableció lo siguiente:

[...] POR ESTE CONDUCTO [...] ME PERMITO SOLICITAR A USTED, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES [A EFECTO DE QUE ELEMENTOS A SU DIGNO CARGO PROCEDAN A LA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA TENDIENTE A : [...] UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBABLES RESPONSABLES: 1. Apolinar Barón Guadarrama [Persona agraviada 52], 2. Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53] [...] INVESTIGAR ASÍ MISMO ACERCA DE SU GRADO DE PARTICIPACIÓN E[N] LOS HECHOS MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN, Y UNA VEZ COMPROBADA SU COAUTORÍA EN LOS MISMOS, REALIZAR SU PRESENTACIÓN ANTE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL [...].

2. Informe de puesta a disposición de 20 de octubre de 2010, suscrito por los agentes de la Policía de Investigación José Ángel Gómez Aguilar, Juan Antonio Calvo Santos y Félix Briseño Castañón, con el visto bueno del Comandante Fernando Romero Jiménez, mismo que consta en la averiguación previa FAS/T3/524/10-06, en el cual se estableció lo siguiente:

[...] el día de la fecha al continuar con la investigación de los hechos nos trasladamos al Municipio de Ecatepec[,] Estado de México[,] en donde se estableció una vigilancia discreta [...] para lograr la localización de los probables responsables Apolinar Barón Guadarrama [Persona agraviada 52] y [OTRA PERSONA] [...] [...] observamos que caminaban dos personas con las características fisonómicas semejantes a las de Apolinar Barón Guadarrama [persona agraviada 52, y su esposa] [...] una vez que les informamos el motivo de nuestra molestia debido a que eran requeridos por la autoridad ministerial son trasladados a bordo de la unidad autopatrulla [...] al continuar con la entrevista de Apolinar Barón Guadarrama [persona agraviada 52], se le cuestion[ó] sobre el paradero de su hermano Argeo Barón Guadarrama [persona agraviada 53] del cual manifestó que generalmente lo visita en su casa [...] señalando que [é]ste lo visitaría el día de hoy, por lo que se implementa un operativo con vigilancia discreta del lugar, presentándose efectivamente una persona con los rasgos fisonómicos del [señor] Argeo Barón Guadarrama [persona agraviada 53] [...] por lo que es trasladado de manera inmediata ante el ministerio p[ú]blico [...].

3. Comunicado de prensa de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal número CS2010-1039<sup>1</sup> de fecha 20 de octubre de 2010, titulado "PGJDF MANTIENE EN MEDIDA

<sup>1</sup> [http://www.pgjdf.gob.mx/temas/5-1-1/detalle\\_imprime.php?idw3\\_comunicados=6310&i...](http://www.pgjdf.gob.mx/temas/5-1-1/detalle_imprime.php?idw3_comunicados=6310&i...)



CAUTELAR A CUATRO PERSONAS PARA SER INVESTIGADAS COMO PROBABLES RESPONSABLES DE SECUESTRO" en el que se advierten diversas fotografías de Apolinar Barón Guadarrama [Persona agraviada 52] y Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53] y varias personas más] el cual contiene la siguiente información:

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal informa la desarticulación de la banda del Chino, vinculada hasta el momento con una decena de plagios [...].

Así lo dio a conocer, en conferencia de medios, el Procurador Miguel Ángel Mancera Espinosa, quien precisó que el desmantelamiento del grupo delictivo [...] fue resultado del trabajo institucional realizado durante cuatro meses y medio por la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, mediante la Fiscalía Especial de Investigación para la Atención del Delito de Secuestro.

[...].

El Procurador Mancera Espinosa refirió que elementos de la institución ya detuvieron a:

Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53], alias el Chino o el Capi, de 57 años, quien era el jefe de la banda; [...].

Apolinar Barón Guadarrama [persona agraviada 52], El Apo, de 35 años, quien ocupaba el segundo lugar en jerarquía dentro del grupo delictivo. [...].

[...].

Si usted identifica a estos sujetos denuncié al servicio telefónico 01 800 PGJDF o a los teléfonos de la FAS: 53 45 54 10 y 53 45 54 11.

4. Certificado de estado físico de fecha 20 de octubre de 2010, suscrito por la médica Sugeily Martínez Reséndiz, de la Secretaría de Salud, adscrita al Centro de Arraigos ,practicado al señor Apolinar Barón Guadarrama [Persona agraviada 52], a las 18:15 horas, mismo que obra en la averiguación previa FAS/T3/524/10-06, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

[...]

**EXPLORACIÓN FÍSICA** [...] Lesiones: excoriación irregular de dos por medio centímetro en pierna izquierda cara anterior, tercio proximal.

[...]

5. Declaración ministerial, de 20 de octubre de 2010 de Apolinar Barón Guadarrama [Persona agraviada 52] rendida en presencia del defensor de oficio, licenciado Francisco Javier Sánchez del Río, la cual consta en la averiguación previa FAS/T3/524/10-06, en la que manifestó sustancialmente lo siguiente:

[...] QUE UNA VEZ ENTERADO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO AGRAVADO [...] MANIFIESTA QUE: YO NO SABÍ NADA DEL SECUESTRO [...] HASTA EL MOMENTO EN QUE ME



ENTER[É] DE QUE HAB[Í]A UNA ORDEN DE APREHENSIÓN CONTRA MI, Y YO LE HABL[É] A MI HERMANO [Argeo Barón Guadarrama, persona agraviada 53] [...] Y YA ES COMO MI HERMANO [...] ME DIJO QUE TEN[Í]AN SECUESTRAD[A] A UNA PERSONA [...]

6. Certificado de estado físico de fecha 20 de octubre de 2010, practicado al señor Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53], a las 18:20 horas, suscrito por la médica Sugeily Martínez Reséndiz, de la Secretaría de Salud, adscrita al Centro de Arraigo, mismo que obra en la averiguación previa FAS/T3/524/10-06, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

[...]

**EXPLORACIÓN FÍSICA** [...] Lesiones: equimosis rojas irregulares de dos por un centímetro en parpado superior izquierdo, de uno por un centímetro en cara antero-interna tercio proximal brazo derecho, de seis por cuatro centímetros en t[ó]rax anterior sobre la línea media. Excoriación irregular de uno por medio centímetro en codo izquierdo.

[...]

7. Declaración ministerial, de 20 de octubre de 2010 del señor Argeo Barón Guadarrama, [Persona agraviada 53] rendida en presencia del defensor de oficio, licenciado Francisco Javier Sánchez del Río, la cual consta en la averiguación previa FAS/T3/524/10-06,, en la que manifestó sustancialmente lo siguiente:

• [...] que en el mes de junio del año en curso sin recordar la fecha exacta [...] se comunic[ó] a mi teléfono celular [...] y me dijo que si nos podíamos ver que ya tenía a [el secuestrado] [...] por lo que le dije que había cometido un error y no me pude echar para atrás y acept[é] ayudarlo en el secuestro [...].

8. Certificado de estado físico de fecha 20 de octubre de 2010, practicado al señor Apolinar Barón Guadarrama [Persona agraviada 52], a las 22:00 horas, suscrito por la médica Araceli Vargas Pérez, de la Secretaría de Salud, adscrita al Centro de Arraigo, mismo que obra en la averiguación previa FAS/T3/524/10-06, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

[...]

[...] EXCORIACIÓN IRREGULAR DE DOS POR MEDIO CENT[Í]METRO EN CARA ANTERIOR TERCIO PROXIMAL DE PIERNA IZQUIERDA.

[...]

9. Certificado de estado físico de fecha 20 de octubre de 2010, practicado al señor Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53], a las 12:20 horas, suscrito por la médica Araceli Vargas Pérez, de la Secretaría de Salud, adscrita al Centro de Arraigo, mismo que obra en la averiguación previa FAS/T3/524/10-06, mediante el cual se hizo constar lo siguiente:

[...]



[...] DOS EQUIMOSIS ROJAS IRREGULARES DE DOS POR UN CENTÍMETRO RESPECTIVAMENTE LA PRIMERA EN PARPADO SUPERIOR IZQUIERDO, LA SEGUNDA EN REGIÓN COSTAL IZQUIERDA SOBRE LA LÍNEA MEDIA AXILAR, OTRA VINOSA DE FORMA IRREGULAR DE UNO PUNTO CINCO POR MEDIO CENTÍMETRO EN CARA ANTERIOR TERCIO MEDIO DE BRAZO DERECHO, DE TRES POR CUATRO CENTÍMETROS EN TÓRAX ANTERIOR SOBRE Y A LA DERECHA DE LA LÍNEA MEDIA, Y EXCORIACIÓN IRREGULAR DE UNO POR PUNTO CINCO CENTÍMETROS EN CODO IZQUIERDO.

[...]

10. Acta circunstanciada del día 26 de octubre de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la entrevista que se le practicó a Apolinar Barón Guadarrama [persona agraviada 52], quien manifestó lo siguiente:

[...] el 20 de octubre, fui detenido [...] me dirigía en compañía de mi esposa a realizar actividades deportivas, cuando de manera intempestiva llegó un vehículo [...] del cual descendieron dos hombres armados, [...] me indicaron que había yo valido madre, que me hincara, llegó uno de ellos y me hincó, me tiró al piso, me tendieron, me esposaron, me empezaron a golpear, aquí en esta parte, los riñones, las costillas, me empezaron a golpear, igual me dieron de patadas aquí en esta parte del cuerpo, [...] y me preguntaron acerca del paradero de mi hermano, me dijeron que dónde estaba mi hermano, que dónde vivía. [...] posteriormente me apuntaron en la cabeza varios elementos masculinos, uno de ellos llegó con su arma larga poniéndomela aquí en la nuca y me dijo que iba yo a valer madre, que me iba a matar [...], que le dijera que dónde estaba mi hermano, que ya sabían de los secuestros [...] me introdujeron en el vehículo [...] con mi cara hacia el piso, y me empezaron a golpear en la espalda, toda mi espalda, nuevamente en las costillas y en los riñones y me dijeron que quién era la pinche vieja que iba conmigo, les dije que era mi esposa [...] me seguía pegando una persona que iba de copiloto, se hincó en el asiento y me empezó a golpear todo lo que es en la espalda y las costillas, y me decía que dónde estaba, que dónde estaba mi hermano [...].

Me dijeron que dónde estaba mi casa, [...] ingresaron a mi domicilio, extrajeron cosas de las que no pude percatarme, porque me llevaban ahí en el vehículo. En ese momento hicieron una pausa me voltearon hacia el techo, me empujaron así para que me volteara, y llegaron dos elementos, abrieron las portezuelas de la parte de atrás y me golpearon en la cara, uno de ellos me dio dos golpes de este lado (mejilla izquierda) y otro en la mejilla derecha y me empezaron a decir que no me hiciera pendejo, que yo ya sabía, que les dijera que dónde estaba el domicilio de mi hermano, que ya había yo valido madre, que ya sabían todo lo de los secuestros, [...] que si no iban a chingar a mi hermana, si no les decía dónde estaba mi hermano, y aceptaba lo de los secuestros, [...] me trasladaron posteriormente a la Fiscalía Antisecuestros, durante el trayecto no dejaron de decirme muchas cosas de mi familia, que la iban a perjudicar, que les valía madre que no fuéramos culpables, que nosotros íbamos a pagar y que les dijera donde estaba mi hermano, les volví a mencionar que no sabía dónde estaba.

Me introdujeron a la Fiscalía, [...] ingresamos a la bodega, me pusieron una bolsa en la cabeza, me sujetaron, estaba yo esposado para atrás, me pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y me estuvieron preguntando varias cosas al mismo tiempo de



las cuales a veces no entendía, y me decían que nosotros habíamos sido los de los secuestros, que ya sabían de mi hermano que era el líder de la banda y que les dijera donde estaba, les dije que no sabía que él es el que me visitaba y me dijeron no te hagas pendejo si tú sabes donde está y me ponían la bolsa y me sujetaban un elemento de cada mano, otro me sujetaba de la parte de atrás, para ponerme la bolsa en el cuello, otros dos me golpeaban en la boca del estómago. En el estómago y en las costillas, todo donde no hay hueso, me dieron unas patadas también aquí en el costado, de las piernas, en los muslos, y me preguntaban [...] sentía yo asfixia, y cuando sentía yo que se me doblaban las piernas, me quitaban la bolsa, esto lo hicieron entre 4 y 6 ocasiones, [...].

[...] también durante los golpes que me daban en el estómago, cuando me ponían las bolsas, también me pegaban en la cabeza con la palma de la mano, me pasó a pegar y me dijo que ahí permaneciera, después llegó otro, porque todos se empezaron a salir de ahí de ese cuarto, se empezaron a ir, cuando llegamos había gente trabajando en los escritorios, y les dijeron todos váyanse de aquí, todos quitense de aquí, y todos se fueron a otro lado.

El agente ministerial, hay uno que es el que más... intervinieron más de 10 personas, entre 12 o más personas, pero él es el que más se encargaba de estar siempre diciéndome más cosas, me decía igual cosas al oído que iba a chingar a mi esposa que la iban a violar, vamos a violar a tu esposa, y que le echara yo la culpa a mi hermano de los secuestros, posteriormente me pasaron a las galeras, en las galeras estuve un rato, después me sacaron a declarar, me dijeron que saliera de las galeras, ya salí, les dije ¿qué adónde vamos? Y me dijeron que ahorita, ahorita me iban a llevar que ahorita me decían, ya me llevaron ahí con el Ministerio Público, llegó un licenciado que dijo que era el defensor de oficio, que no había problema que él me iba a asistir, le pidió un cigarro al Ministerio Público, estuvieron ahí platicando, así chacoteando y se fue.

Después de eso el Ministerio Público hizo una declaración me dijo que la firmara, le dije de mi abogado, me dijo no importa que ahorita venía, no recuerdo exactamente qué es lo que declaré. Porque cuando iba yo saliendo, me dijeron que lo que me dieran a firmar lo firmara o a las 4 de la tarde tenía yo ahí a mi hermano el militar y a mi hermana ahí en las galeras conmigo y que mejor firmara yo lo que iba a declarar, en ese momento busque al abogado y no estaba y me dijo el MP que firmara. [...] entonces ya firme, mi firma puse unas, trate de hacer 2 iniciales que no son comunes en mi firma, que son dos "P", en el momento para hacer la aclaración yo se las hice abreviando las palabras por presión, [...]

11. Acta circunstanciada del día 26 de octubre de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la entrevista que se le practicó a Argeo Barón Guadarrama, [Persona agraviada 53], quien manifestó lo siguiente.

El día 20 ó 21 de este mes de octubre, me dirigí [...] al domicilio donde sé que vivía mi hermano, [...] sabíamos que nos perseguían, fui con la intención de entregarme [...] llegué en un taxi, como a tres cuadras del domicilio, me interceptaron entonces [...] ya con el miedo de que... la incertidumbre y eso trat[é] de engañarlos pero por fin les dije quién era yo.



En ese momento empezaron los golpes, entonces me encapucharon, me esposaron, todo eso en el interior del auto [...] me esposaron, me hicieron agacharme y me encapucharon y me oprimían con una bola en el pecho y otros me enterraban los dedos de la mano en la parte baja del cuello por la clavícula, no supe hasta donde me trajeron, pero llegando me metieron a unas oficinas, pude darme cuenta que era oficinas así como con cubículos, pero no las recuerdo, no las reconozco.

Me metieron en un cuarto aparte, y comenzaron a torturarme montándose uno, poniéndome boca abajo en el piso, se montó un individuo en mí, otro me agarraba los pies, me quitaron la capucha y me pusieron una bolsa de plástico negra, y me volvieron a poner la capucha mientras uno me asfixiaba, otro me agarraba los pies y otro o no sé si el mismo, no sé, me torcía los dedos de las manos, de las palmas de las manos me las torcía, me hacían la flexión atrás con la intención de romperlos y los golpes en la cabeza y los golpes en los costados, no tengo idea cuanto tiempo pero puede ser como una media hora o unos quince minutos, no sé, el tiempo [...] queriéndome asfixiar en múltiples ocasiones, me dejaban reponer, y otra vez durante ese tiempo, me estaban diciendo que iban a detener a mis hermanos, que iban a violar a mi esposa, la cual estaba arraigada siendo ella completamente inocente, que iban a detener a mi hijo, que mi hijo era un mariconcito y que lo iban a estar violando, enfrente de mí para que les confesara lo que ellos querían, [...].

No sé cuántas personas estuvieron ahí, pero ignoro, eran varias risas burlonas, no sé si todos me pegaban o no, pero cada que yo les decía que le pararan me decían que todavía iba a seguir y seguían insistiendo en que iban a acabar, [...] y seguían torturándome y seguían insistiendo en que mi hijo era un maricón y que lo iban a estar violando, burlándose también de mi hijo que es un oficial del ejército mexicano, a lo cual dijeron que era un pinche sardo, que también le iban a dar para atrás, [...].

Posteriormente me pasaron a unas galeras, hago énfasis en que los dedos de las manos pues afortunadamente no los rompieron, o ellos saben el conocimiento hasta donde pueden apretártelas, pero era demasiado y con las esposas era demasiado, posteriormente me dejaron en cuclillas, sin que pudiera pararme, amenazándome con golpearme otra vez si intentaba pararme como unos treinta minutos, donde me paraban y me sentaban continuamente, estaba yo en una oficina cerca de un escritorio, no sé dónde o en qué parte.

Posteriormente me metieron en unas galeras, después me interrogaron bajo amenazas, diciéndome muchas cosas de la cuales desconocía que tenía que afirmarlas, cuando me sacaron a declarar me hicieron del conocimiento de la presencia de Ministerio Público y el licenciado de oficio, de nombre Francisco Javier Sánchez del cual opino que no es un defensor, sino es un agresor, porque en lugar de apoyarlo a uno psicológicamente o darle ánimos o ver que si, al parecer está de acuerdo con las injusticias de tortura que se burlan de uno, nada tengo que decir del Ministerio Público porque pues hace las preguntas de rigor, pero del licenciado escasamente estuvo conmigo, se salió varias veces no sé a qué, pero fumando y durmiendo, haciendo caso omiso de la declaración de uno, casi diciéndole uno lo que debe uno de poner para atacarlo a uno y en presencia de varios de los judiciales que me torturaron.

Me vi obligado a poner muchas cosas, que me preguntaron que si no había sido torturado o presionado pero en ese momento pues después de la tortura est[á] uno



en un estado de ánimo que no puede uno asentar eso, yo me vine a entregar en forma voluntaria no tenían porque torturarme [...].

12. Informe médico de fecha 26 de octubre de 2010, practicado al señor Apolinar Barón Guadarrama [Persona agraviada 52], conforme al Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes conocido como Protocolo de Estambul, por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

[...]

1. De los síntomas referidos durante la examinación médica, la sintomatología secundaria a: los golpes, a la asfixia y al apretón de esposas, si se puede presentar en casos de agresiones físicas como las que refirió el examinado, por lo que se puede afirmar médicamente que, existe consistencia entre la sintomatología referida con la narración de los hechos de maltrato físico señalada por el examinado.

2. Por las características de la lesión y la sintomatología arriba descritas, se puede establecer médicamente que son de origen externo, que si es posible que hayan sido producidas de manera intencional por terceras personas y si corresponden en tiempo al maltrato físico o tortura que señaló el examinado. En general también se puede establecer que si existe una firme relación entre las lesiones con la alegación o narración de malos tratos físicos o tortura.

3. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado si son consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos leves a moderados al agraviado.

4. [...].

5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que fue sometido a cuando menos al método de traumatismos causados por objetos contundentes; señalados en el inciso a y e de los métodos mencionados en el numeral 144 del Protocolo de Estambul.

6. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo el examinado fue amplia, consistente y coherente. No observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial. No observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial, más aun si se toma en consideración que de acuerdo al numeral 140 del Protocolo de Estambul, las personas que son sometidas a actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes suelen sufrir trastornos de desorientación en cuanto al tiempo y al espacio.

[...].

13. Informe médico de fecha 26 de octubre de 2010, practicado al señor Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53], conforme al Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes conocido como Protocolo de Estambul, por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se concluyó lo siguiente:

[...]

1. De los síntomas referidos durante la examinación médica, la sintomatología secundaria a: los 50 golpes (aproximadamente) recibidos en la cabeza, los golpes contundentes en los costados, la opresión permanente de su tórax con un objeto metálico esférico, las excoriaciones ocasionadas por las esposas, el dolor referido cuando le encajaban los dedos entre la región clavícula-escapular y la hiperextensión (hacer los dedos de las manos hacia atrás) de los dedos de ambas manos; si se puede presentar en casos de agresiones físicas como las que refirió el examinado, por lo que se puede afirmar médicamente que, existe consistencia entre la sintomatología referida con la narración de los hechos de maltrato físico señalada por el examinado.

[...].

2. Por las características de las lesiones y sintomatología descritas en el cuadro arriba señalado (cuadro 1), se puede establecer médicamente que son de origen externo, que si es posible que hayan sido producidas de manera intencional por terceras personas y si corresponden en tiempo al maltrato físico o tortura que señaló el examinado. En general también se puede establecer que si existe una firme relación entre las lesiones con la alegación o narración de malos tratos físicos o tortura.
3. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado si son consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos leves a moderados al agraviado.
4. [...]
5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que fue sometido a cuando menos al método de traumatismos causados por objetos contundentes y de posición forzada, al estar apretando su pecho contra un objeto esférico; señalados en el inciso a y b de los métodos mencionados en el numeral 144 del Protocolo de Estambul.
6. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo el examinado fue amplia, consistente y coherente. No observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial.

14. Nota periodística, de fecha 27 de octubre de 2010<sup>2</sup>, publicada en la página electrónica del periódico *Impacto: El diario*, titulada "Ex federal comandaba secuestradores", misma que refiere:

[...].

Se trata de la banda de "El Chino", un ex agente federal y desertor del Ejército, quien dirigía y coordinaba las acciones en cuanto le echaba el ojo a una presunta víctima, [...].

El Procurador de Justicia del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera Espinosa informó en conferencia de prensa, los pormenores de esta captura.

<sup>2</sup> [http://www.revistaimpacto.com.mx/Polic%C3%ADa/nota-2788/Ex\\_federal\\_comandaba\\_...](http://www.revistaimpacto.com.mx/Polic%C3%ADa/nota-2788/Ex_federal_comandaba_...)





Precisó que una de las víctimas de la banda de Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53] "El Chino", fue el hijo de un hombre dedicado al servicio de grúas [...].

[...].

Por último, el Procurador capitalino informó que el lugarteniente de los hermanos Barón Guadarrama [Personas agraviadas 52 y 53] [...] murió durante el curso de la investigación [...].

[...].

15. Acta circunstanciada del día 27 de octubre de 2010, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta la entrevista que se le practicó a una testigo, quien manifestó lo siguiente.

[...] cuando nos detuvieron íbamos saliendo de la casa con el [señor Apolinar Barón Guadarrama, persona agraviada 52] íbamos para un gimnasio [...] cuando estábamos en la esquina, escuchamos o yo escuch[é] que empezaron a disparar, [Apolinar Barón Guadarrama, persona agraviada 52] se ech[ó] correr y yo me ech[é] a correr [...] yo me fui al gimnasio que est[á] a media cuadra [...] uno de ellos entró y me pregunt[ó] mi nombre y ya me sac[ó] [...] me llev[ó] hacia fuera y me recargó así enfrente del carro [...] me subí al carro y ya de ahí [...] se fue para donde nosotros vivíamos en el departamento [...] se subió una judicial ya ella fue la que puso los candados [...] sí, mujer, y ya me gritaba agáchate no levantes la cabeza y ya me dijo d[ó]nde están las armas [...] me tenían con la cabeza agachada, y se acercaban varios judiciales, ella estaba al lado de mí, y se acercaban o entraban al carro uno por cada lado y me decían tú s[í] sabes de los secuestros [...] el que iba de copiloto le decía no ahorita nos la llevamos por aquí para ver qu[é] nos dice y la que iba a un lado de mí igual me decía no levantes la cabeza hija de tu puta madre, y ya de ahí nos trajeron, bueno anduvieron así entre las calles y ya de ahí nos venimos para acá, para FAS y nos metieron a los cubículos y ya en los cubículos igual a mí me tenían con los candados con la cabeza agachada, así en un rincón está un escritorio, ella estaba sentada atrás del escritorio y a mí me tenían así pegada a la pared, ella me empezó a preguntar mis datos y me dijo pues aquí hay de dos, una que tú digas la verdad y otra a madrazos, [...] y si no quieres decir la verdad ahorita que empieces a escuchar a [Apolinar Barón Guadarrama, persona agraviada 52] como grita, haber si no nos dices la verdad y llegó un hombre, un judicial pero como estaba agachada no le pude ver la cara [...] me dijo a ver hija de tu puta madre, dime lo que sabes, y ya le empecé a decir lo que sabía [...] y me dijo no, eso no es lo que quiero escuchar y me peg[ó] en la cabeza con la mano cerrada [...] y le digo pues es que es lo que sé, o sea me dolió, me puse a llorar tenía miedo estaba asustada, [...] me peg[ó] otra vez, de ahí él se fue y me quedé con la judicial [...] me metieron a una como bodega que estaba oscuro, había sillas rotas, muebles así ya viejos y ahí si me pusieron con la frente pegada a las rodillas [...] estuve como

media hora así en esa misma posición, y entraban y se burlaban me decían cosas; igual me pasaban delante de [Apolinar Barón Guadarrama, persona agraviada 52] para que él me viera, me pasaron a otro cubículo igual con los candados, pues yo escuchaba que [é] gritaba, al parecer le estaban pegando porque se quejaba [...] y ya de ahí, de los cubículos a mi me subieron al certificado m[édico] [...] y ya del certificado me pasaron a un lado [...] para que diera mi declaración [...] y ya terminaron la declaración [...] y la firm[é] [...] [no le permitieron leerla].

16. Informe psicológico practicado el 26 de noviembre de 2010 a Apolinar Barón Guadarrama [persona agraviada 52], elaborado conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* conocido como Protocolo de Estambul, por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se estableció lo siguiente:

#### 5.- CONCLUSIONES

[...].

El señor Guadarrama no desarrollo un Trastorno de por Estrés Postraumático, sin embargo, experimentó estas reacciones postraumáticas que acreditan la experiencia postraumática. Los hallazgos psicológicos encontrados en el señor Guadarrama, obedecen a reacciones postraumáticas vinculadas a la experiencia que narró:

[...].

5.1 Existe correlación entre la narración de los presuntos acontecimientos de maltrato y los hallazgos psicológicos encontrados [...].

5.2 Los hallazgos psicológicos encontrados, son expresiones psíquicas y conductuales características, típicas de personas sujetas a experiencias extremas o vitales como en este caso narró el examinado; aunado a su contexto biopsicosocial que coadyuva a que se mantengan los hallazgos psicológicos. [...]

5.3 El examinado se encuentra en el punto declive de las reacciones postraumáticas, es posible que la adaptación de su psique a los estímulos relacionados al suceso sea una realidad en un plazo no mayor a los 3 meses a partir del acontecimiento traumático del 20 de octubre de 2010 [...]

17. Informe psicológico practicado el 26 de noviembre de 2010 a Argeo Barón Guadarrama [Persona agraviada 53], elaborado conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* conocido como Protocolo de Estambul, por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, en el cual se estableció lo siguiente:

#### 5.- CONCLUSIONES

[...].



5.1 Existe correlación entre la narración de los presuntos acontecimientos de maltrato y la ausencia de hallazgos psicológicos [...].

18. Oficio 206/140/0533/2010-10 de 1 de diciembre de 2010, suscrito por el Encargado de la Dirección Fuerza Antisecuestro de la Policía de Investigación del Distrito Federal, mediante el cual se remitió copia del parte informativo de los policías que participaron en la detención de las personas agraviadas 52 y 53. El contenido de dicho informe ya fue transcrito en el punto número 2 del presente.

19. Acta circunstanciada de fecha 13 de enero de 2012, suscrita por un visitador adjunto de este Organismo, en la que hizo constar lo siguiente:

[...] me constituí en el interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte en donde me entrevisté con los agraviados [52 y 53]. En el acto de la diligencia se le puso a la vista [a Apolinar Barón Guadarrama, persona agraviada 52] las fichas individuales del álbum fotográfico de los elementos de la Policía de Investigación que estuvieron de guardia en la Fiscalía Especial de Investigación para Secuestros "FAS", el día en que fueron detenidos. Una vez que [...] observó detenidamente dichas fichas reconoce a los agentes Gilberto Aguilera Hernández, José Luis Amaro Lomelí, Miguel Ángel Mora Nochebuena, Alfredo Gabriel González García, Juan Carlos Schueder Hernández y Gustavo Solís Sánchez, como los servidores públicos que se encontraban presentes en la citada Fiscalía al momento en que fue maltratado y torturado, sin que pueda precisar si [é]stos lo golpearon en algún momento ya que cuando fue ingresado a un cuarto donde lo torturaron, no pudo observar quiénes se encontraban presentes; sin embargo, escuchaba sus voces.

Asimismo, identificó al agente de la Policía de Investigación Miguel Suazo Peñaloza como quien presencié los actos de tortura de los que fue víctima y le apretaba las esposas con la finalidad de presionarlo para que manifestara lo que le decían que tenía que declarar. También reconoció a Armando Villaseñor Aranda como quien participó en su detención y le disparó en diversas ocasiones para hacer que se detuviera, además lo golpeó durante su estancia en FAS.

Acto seguido, se puso a la vista el citado álbum al [señor Argeo Barón Guadarrama, persona agraviada 53] quien una vez que observó detenidamente las fotografías de los servidores públicos citados con antelación, reconoció a Benito Martínez Hernández, Leonardo Mondragón Hernández, Gerardo Martínez Flores, Lorenzo Miguel Garduño Sandoval, Alfredo Aguilar Cruz, Salvador Castillo Barrera, Marco Antonio Arauz Soberanes, Ricardo Rodríguez Alonso, Miguel Suazo Peñaloza y Armando Villaseñor Aranda, como los servidores públicos que se encontraban presentes en la citada Fiscalía al momento en que fue maltratado y torturado, sin que pueda precisar si éstos lo golpearon en algún momento ya [que] le cubrieron la cabeza por lo que durante el maltrato no pudo observar quienes los golpeaban aunque por las voces sí [i] los identificaría. Finalmente, dijo reconocer al agente Ángel Erick Pinos González como quien conducía el vehículo en el que lo transportaron a la FAS y lo golpeó con el puño en la cabeza en diversas ocasiones cuando le tenían



recargada la cabeza en la zona donde se encuentra ubicado el freno de mano del vehículo mientras otros dos le jalaban los brazos [...].